



EXENTO

DECRETO N° **2544** / 2020

ARICA, 11 de Marzo de 2020.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de VIDAL MEDRANO OSCAR EMANUEL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19539				
Actividad Económica	PANADERIA Y PASELERIA VENTA DE ABARROTOS DULCES CONFITES CECINAS SNACKS Y BEBIDAS ART. DE ASEO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	GRAL. FLORENCIO DUBLE 3439				
Nombre del Contribuyente	VIDAL MEDRANO OSCAR EMANUEL				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	11/03/2020	Otorgación N°	2-19539	Fecha	11/03/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ**  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)  
 CCG/CDR/MGP/CR/mng

  
 ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL